



**ACTA DE INICIO
AUDITORÍA AAD/004/2022**

Gobierno de Guadalajara
14 JUN 2022

Recibi en tanto en que y mal 14-06-2022

En Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:00 once horas, del día 14 catorce de junio del año 2022 dos mil veintidós, las personas servidoras públicas **CC. Alfonso Hernández Godínez, Director de Auditoría; Keerem Arauza Arteaga, Jefa de Auditoría a Dependencias y Entidades y Supervisora de la Auditoría, y Elizabeth Jiménez Salazar, Auditora y Jefa de grupo responsable de la ejecución de la auditoría**, todas las señaladas adscritas a la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que nos constituimos legalmente en las oficinas que ocupa la **Dirección de Enlace de Administrativo de la Comisaría de la Policía de Guadalajara**, con domicilio en la calle Periférico Poniente Manuel Gómez Morín #3229, en la colonia Jardines de la Barranca, C.P. 44729, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, a efecto de hacer constar los siguientes: -----

HECHOS

En la hora y fecha antes mencionadas, en las citadas oficinas y ante la presencia de la **Mtra. Perla Lorena López Guizar, Directora de Enlace Administrativo de la Comisaría de la Policía de Guadalajara**, el personal actuante nos presentamos procediendo a identificarnos con las credenciales de empleados número 37227, el primero; 37860, la segunda, y 5859, la tercera; todos los documentos de identificación descritos anteriormente, expedidos por la Secretaría General y la Dirección de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Guadalajara.-----

Para los efectos del desahogo de los trabajos a los que este acto se contrae, se solicita a la **Mtra. Perla Lorena López Guizar, Directora de Enlace Administrativo de la Comisaría de la Policía de Guadalajara**, que se identifique, exhibiendo la credencial de empleado número 36515, expedida en su favor por la Comisaría de Seguridad Pública de Guadalajara, documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelve por así haberlo solicitado.-----



huic

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



Acto seguido, se hace entrega formal del original de la **Orden de Auditoría número AAD/004/2022**, de fecha 14 catorce de junio del año 2022 dos mil veintidós, emitida por el C. Alfonso Hernández Godínez, Director de Auditoría, y dirigida a la **Mtra. Perla Lorena López Guizar, Directora de Enlace Administrativo de la Comisaría de la Policía de Guadalajara**, quien la recibe y firma de su puño y letra y en la cual se estampó el sello oficial de la Dirección de Enlace Administrativo de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, acto con el que se tiene por formalmente notificada la Orden de Auditoría que nos ocupa. -----

El personal actuante exponemos a **Mtra. Perla Lorena López Guizar, Directora de Enlace Administrativo de la Comisaría de la Policía de Guadalajara**, que el período a revisar es el comprendido del 24 veinticuatro de diciembre del 2021 dos mil veintiuno al 30 treinta de junio del 2022 dos mil veintidós, con el objeto y alcance de «*Verificar el cumplimiento del contrato derivado del proceso de licitación identificado como LPN 010/2021 "Servicios de Arrendamiento Integral y Equipo de Seguridad", así como de las modificaciones a éste.*» ---

El personal actuante hace del conocimiento a la servidora pública con quien se entiende la auditoría, que la práctica de la auditoría dará inicio el día de su apertura, 14 catorce de junio del 2022 dos mil veintidós, con una duración de hasta 03 tres meses, en la inteligencia de que esta podrá ser ampliada en su objeto, alcance y período de ejecución, de considerarse necesario.----

Acto seguido se solicita a la **Mtra. Perla Lorena López Guizar, Directora de Enlace Administrativo de la Comisaría de la Policía de Guadalajara**, designe a 02 dos testigos de asistencia, **manifestando que designa a los CC. Víctor Rubén Lozano Orozco y Julio César García Mujica, quienes se identifican con las credenciales para votar con números N1-ELIMINADO 13 folio N2-ELIMINADO expedidas en su favor, ambas por el Instituto Nacional Electoral; quienes aceptan la designación y firman al final de la presente acta.**-----

Acto seguido, se solicita a la **Mtra. Perla Lorena López Guizar, Directora de Enlace Administrativo de la Comisaría de la Policía de Guadalajara**, con quien se entiende la presente diligencia, designe a la persona encargada de atender los requerimientos de información relacionados con la auditoría número **AAD/004/2022**, designando al **C. Luis Jorge Ramírez Gómez**, quien se identifica con credencial para votar con número **N3-ELIMINADO 13**

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

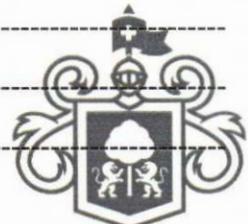


expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral; enterado del encargo acepta la designación y firma la presente acta.-----

A la **Mtra. Perla Lorena López Guizar, Directora de Enlace Administrativo de la Comisaría de la Policía de Guadalajara**, servidora pública con quien se entiende la presente diligencia, se le apercibe e informa que, oponerse a la práctica de la auditoría, no proporcionar en forma completa y oportuna los informes, datos y documentos que le sean requeridos, no dar respuesta alguna o retrasar deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, se considera una falta administrativa grave en términos de lo dispuesto por el numeral 63, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que, de actualizarse el supuesto jurídico, se actuará en consecuencia; así previo apercibimiento para conducirse con verdad en la presente y advertida de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, según lo dispone el numeral 168 del Código Penal del Estado de Jalisco, en correlación con el 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. En este tenor, se da cuenta de que en el presente acto recibió el original de la **Orden de Auditoría número AAD/004/2022** de fecha 14 catorce de junio del 2022 dos mil veintidós, y de igual manera, en este momento recibe el **Requerimiento de información de la Auditoría AAD/004/2022**, hechos con los que se da por formalmente notificada para atender los requerimientos que se le formulen para el cumplimiento del cometido.-----

No habiendo más hechos que hacer constar, se da por concluida la práctica de esta diligencia, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos de la misma fecha en que fue iniciada.-----

Asimismo, previa lectura de lo asentado, la firman al margen y al calce de todos y cada uno de los folios, los que en ella intervinieron; haciéndose constar que este documento fue elaborado en tres ejemplares, de los cuales se entrega uno a la servidora pública con el que se entendió la diligencia.-----





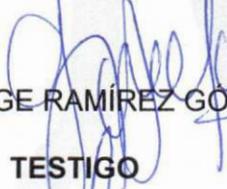
POR LA ENTIDAD AUDITADA

POR LA CONTRALORÍA CIUDADANA


MTRA. PERLA LORENA LÓPEZ GUIZAR
DIRECTORA DE ENLACE
ADMINISTRATIVO
COMISARÍA DE LA POLICÍA DE
GUADALAJARA


ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA

**PERSONA ENCARGADA DE ATENDER
LOS REQUERIMIENTOS**


LUIS JORGE RAMÍREZ GÓMEZ


KEEREM ARAUZA ARTEAGA
SUPERVISORA DE LA AUDITORÍA

TESTIGO


VÍCTOR RUBÉN LOZANO OROZCO


ELIZABETH JIMÉNEZ SALAZAR
AUDITORA
RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

TESTIGO


JULIO CESAR GARCÍA MUJICA

-----AVISO DE PRIVACIDAD-----

La Contraloría Ciudadana, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Sus datos personales, serán utilizados para las siguientes finalidades: 1.- Integración y archivo del expediente objeto de la auditoría. 2.-Publicación en versión pública en el portal institucional del Ayuntamiento de Guadalajara. Se informa que no se realizarán transferencias que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de cursos o eventos a través de <https://guadalajara.gob.mx/aviso-de-privacidad>.

---La presente hoja firmas forma parte integral del «Acta de Inicio» correspondiente a la Auditoría AAD/004/2022, de fecha 14 de junio del 2022 dos mil veintidós.---



Contraloría
Guadalajara

CONTRALORÍA CIUDADANA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Oficio: DA/JADE/032/2022

Asunto: Orden de Auditoría número
AAD/004/2022

PERLA LORENA LÓPEZ GUIZAR
DIRECTORA DE ENLACE ADMINISTRATIVO
COMISARÍA DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA
PRESENTE.

14 JUN 2022
RECIBIDO
Dirección de Enlace Administrativo
Comisaría de la Policía

Recibi
14-06-2022
11:09 AM

Con la finalidad de vigilar que las dependencias y organismos que conforman el Gobierno Municipal de Guadalajara cumplan con sus obligaciones en materia de planeación, presupuestación, programación, ejecución y control, así como con las disposiciones contables, de recursos humanos, adquisiciones y, en su caso, de financiamiento y de inversión establecidas en las normas aplicables; en cumplimiento a la determinación derivada de la resolución del Expediente OIC/INV/015/2022 de la Contraloría Ciudadana del Gobierno Municipal de Guadalajara, en la que se asentó:

CUARTA. Se ordena remitir oficio a la Dirección de Auditoría de esta Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, a efecto de se realice una auditoría correspondiente al cumplimiento del contrato referente al proceso de identificada como LPN 010/2021 "Servicios de Arrendamiento Integral y Equipo de Seguridad" y el cumplimiento del contrato que resulto del fallo de la adjudicación. (Sic)

Conforme a la Cláusula Sexta del Contrato de Arrendamiento identificado con la clave alfanumérica CO/256/CV/2021/CSP, al que se hace referencia en el documento referido en punto anterior, el Gobierno Municipal señaló:

*SEXTA. DEL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO", señala que **la Mtra. Perla Lorena López Guizar** en su carácter de Directora de Enlace Administrativo de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, **será encargada del seguimiento del contrato, que dentro de sus funciones comprenderán: revisar, verificar, y supervisar el correcto cumplimiento del presente instrumento.***

(Lo resaltado es propio)





CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
Oficio: DA/JADE/032/2022

Se le notifica que se practicará una auditoría, bajo el número de expediente **AAD/004/2022**, a la **Dirección de Enlace de Administrativo de la Comisaría de la Policía de Guadalajara**, misma que tiene domicilio en: Periférico Poniente Manuel Gómez Morín #3229, en la colonia Jardines de la Barranca, C.P. 44729, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Lo anterior de conformidad con la resolución del Expediente OIC/INV/015/2022 de la Contraloría Ciudadana del Gobierno Municipal de Guadalajara, la Cláusula Sexta del Contrato de Arrendamiento identificado con la clave alfanumérica CO/256/CV/2021/CSP, el Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara, para el año 2022, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3 fracción XXI, 8, 9 fracción II y 10 párrafo cuarto, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3 fracción III y 52 numeral 1 fracciones V y XIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 151, 205 primer párrafo y 206 fracciones II, III, VII, VIII y XI del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; numerales 5, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables,

Por lo anterior, le informo que se comisiona a las personas servidoras públicas **Keerem Arauza Arteaga, Supervisora de la auditoría, y Elizabeth Jiménez Salazar, Auditora y Jefa de grupo responsable de la ejecución de la auditoría**, adscritas a esta Dirección de Auditoría, para practicar la auditoría referida, por lo que se solicita su amable intervención para que les sean proporcionados los registros, reportes, datos e informes que requieran para su ejecución.



CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
Oficio: DA/JADE/032/2022

Hago de su conocimiento que, el período a revisar es el comprendido del 24 veinticuatro de diciembre del 2021 dos mil veintiuno al 30 treinta de junio del 2022 dos mil veintidós, con el objeto y alcance de «*Verificar el cumplimiento del contrato derivado del proceso de licitación identificado como LPN 010/2021 "Servicios de Arrendamiento Integral y Equipo de Seguridad", así como de las modificaciones a éste.*»

Le notifico, además, que la práctica de la auditoría dará inicio el día de su apertura, 14 catorce de junio del 2022 dos mil veintidós, con una duración de hasta 03 tres meses, en la inteligencia de que esta podrá ser ampliada en su objeto, alcance y período de ejecución, de considerarse necesario.

En ese tenor, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, se le solicita que instruya las medidas y acciones necesarias para que a las personas comisionadas se les proporcionen, en los términos y plazos que le sean requeridos, los informes, documentos y en general, los datos y la cooperación técnica para realizar la auditoría en comento, y asimismo, de resultar necesario, les sea proporcionado un espacio físico digno para desempeñar su labor y resguardar la información bajo llave por la seguridad y confidencialidad de la misma. De igual forma, le notifico que durante el transcurso de la auditoría se podrán aplicar cuestionarios o entrevistas a las y los servidores públicos que se considere necesario, así como efectuar visitas, inspecciones oculares y aplicar cualquier técnica, procedimiento o metodología necesaria para cumplir con el objeto de la auditoría y formarán parte de los resultados de la misma.

Además, con la finalidad de que las actividades de la auditoría se ejecuten apropiada y oportunamente en un marco de estrecha colaboración y comunicación, le solicito amablemente que, de considerarlo necesario, designe a una persona servidora pública que

funja como enlace, para la atención de los requerimientos de información y documentación, ello con la finalidad de crear un canal de comunicación que facilite la interacción entre la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana y su dependencia.

Por último, no omito señalar que oponerse a la práctica de la auditoría, no proporcionar en forma completa y oportuna los informes, datos y documentos que le sean requeridos, no dar respuesta alguna o retrasar deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, se considera una falta administrativa grave en términos de lo dispuesto por el numeral 63, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que, de actualizarse el supuesto jurídico, se actuará en consecuencia.

Sin otro asunto por el momento, agradezco su colaboración y la atención que brinde al presente.

Atentamente,
Guadalajara, Jalisco; a 14 de junio del 2022.


ALFONSO HERNÁNDEZ GODINEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA



C.c.p. Pablo Lemús Navarro, Presidente Municipal – Para su conocimiento.
Karina Anaid Hermsillo Ramírez, Síndica Municipal – Para su conocimiento.
Luis García Sotelo, Tesorero Municipal – Para su conocimiento.
Ana Bertha Espinoza Macías, Directora Jurídica de Seguimiento – Para su conocimiento.
Irma Guadalupe Márquez Sevilla, Directora de lo Jurídico Consultivo – Para su conocimiento.
Expediente.
Archivo.

AHG/KAA

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el cifrado (número de control óptico) de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el cifrado (número de control óptico) de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el cifrado (número de control óptico) de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."